

:: INFORME RESUMEN DE COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL CONCILIACIÓN - CONCILIACIONES PREJUDICIALES - JUDICIALES - TRANSACCIONES ::

ABOGADOS EXTERNOS FAVOR DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON ASTERICO (*). TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS Y DEBERÁN SER COMPLETADOS POR EL PONENTE. EN CASO DE QUE ALGÚN CAMPO NO APLIQUE PARA EL CASO, POR FAVOR INDICARLO.

DATOS DEL PROCESO

Fecha de presentación informe: 25 NOV. 2024

Número litisof:	<input type="text" value="29065"/>		<input type="radio"/> Conciliación prejudicial
Tipo de proceso:	<input type="text" value="VERBAL"/>	* Tipo de trámite:	<input checked="" type="radio"/> Conciliación judicial
Despacho:	<input type="text" value="JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO NO. 7"/>		<input type="radio"/> Transacción
Apoderado:	<input type="text" value="GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA"/>	Municipio:	<input type="text" value="VALLE DEL CAUCA - CALI"/>
Radicado 23 dígitos:	<input type="text" value="760013103007-20170028600"/>	* Número de llamamientos de garantía:	<input type="text" value="0"/>

* Llamantes en garantía:
(Indique el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que llaman en garantía a la Compañía)

NO APLICA

FECHAS RELEVANTES

	* Fecha de los hechos:	<input type="text" value="04 DIC. 2023"/>	
* Fecha de presentación solicitud de conciliación prejudicial:	<input type="text" value="11 ENE. 2024"/>	* Fecha de la constancia de la celebración de la audiencia prejudicial:	<input type="text" value="11 ENE. 2024"/>
* Fecha de presentación demanda:	<input type="text" value="11 ENE. 2024"/>	* Fecha de admisión demanda:	<input type="text" value="14 FEB. 2024"/>
* Fecha notificación demanda:	<input type="text" value="14 FEB. 2024"/>	* Fecha de presentación solicitud llamamiento en garantía:	<input type="text" value="14 FEB. 2024"/>
* Fecha de notificación llamamiento en garantía:	<input type="text" value="14 FEB. 2024"/>	* Fecha diligencia conciliación:	<input type="text" value="06 DIC. 2024 09:00"/>

REPRESENTANTE LEGAL

¿Requiere la designación de representante legal para la diligencia?: SI NO

Nombre del representante legal designado por el ponente para asistir a la diligencia:

* Resumen de los hechos jurídicamente relevantes (No únicamente los hechos de la demanda, por favor ingresar hechos relevantes de carácter procesal y extraprocesal que sea importante darlos a conocer a los miembros del Comité):

EL SEÑOR FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL PRESENTÓ DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN CONTRA DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. LA PREVISORA FUE LLAMADA EN GARANTIA. EN ESTE PROCESO SE DICTÓ SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE. POR LO QUE LE DESPACHO APROBO EL 04-12-2023 LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR LA SUMA DE \$17.500.000 A FAVOR DE LAS DEMANDADAS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACION Y A FAVOR DE LA PREVISORA COMO LLAMADA EN GARANTÍA A LA QUE LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$5.833.000

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE INICIÓ PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ PARA EL RECUBRO DE COSTAS A FAVOR DE LA PREVISORA. MEDIANTE AUTO DE FECHA 14-02-2024 EL DESPACHO RESOLVIÓ ORDENAR AL DEMANDANDO A CANCELAR LA SUMA DE \$5.833.000, MAS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA DEL 6% ANUAL SOBRE LA SUMA DE \$5.833.000 DESDE EL 12-12-2023 Y HASTA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE INTERESES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA ASCIENDEN A \$29.339. MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 SE DECRETÓ EL EMBARGO DE DINEROS QUE EL DEMANDANDO POSEA EN CUENTAS BANCARIAS. EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL SEÑOR FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO PROPONE EL PAGO DE LA \$3.500.000 PARA EL PAGO INMEDIATO SEGÚN ORDEN DEL JUEZ PARA LO CUAL SOLICITA LAS INSTRUCCIONES PARA EL PAGO. POSTERIOR A REALIZAR EL PAGO, SOLICITA QUE SE PROCEDA A DAR POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO ANTE EL JUZGADO.



Pretensiones de la demanda actualizadas(en caso de sentencia condenatoria indicar los valores de la condena, valor en pesos)

Comentarios

Pretensiones Objetivadas por el abogado interno



Comentarios

* Daño Emergente:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	Daño Emergente:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
* Lucro Cesante:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	Lucro Cesante:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
* Daño moral:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	Daño moral:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
* Daño vida relación:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	Daño vida relación:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
* Daño a la Salud:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	Daño a la Salud:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
* Otros ¿Cuál?: COSTAS	<input type="text" value="5.833.000"/>	<input type="text" value="COSTAS A FAVOR MAS INTERESES"/>	Otros ¿Cuál?:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
TOTAL P. DEMANDA:	<input type="text" value="5.833.000"/>	<input type="text" value="5833000"/>	TOTAL P. OBJETIVADAS:	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

* Indicar por cuántas pólizas nos efectuaron el llamamiento: ▼

Ramo:	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	Número Póliza:	1001083
Número Endoso:	0	Nombre asegurado/tomador:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Fecha Expedición Póliza:	19 dic. 2018	Fecha Fin Vigencia:	16 dic. 2019
Modalidad Póliza:	DESCUBRIMIENTO	Fecha del Siniestro:	18 feb. 2019
Tipo Reaseguro:		Valor Asegurado Total:	16.000.000.000
Amparo Afectado	Sublimite	Deducible	Coaseguro aceptado/cedido
** INFIDELIDAD DE EMPLEADOS	16.000.000.000		0

CONTINGENCIA

Valor Contingencia:	564.450.921	Comentarios sobre la Contingencia:	<p>ESTE SINIESTRO REEMPLAZA EL 20078-20-32-15, CREADO POR EL AREA DE INDEMNIZACION PERO CON LA FECHA DE RECLAMACION Y NO CON LA DEL PRIMER CONOCIMIENTO DE NUESTRO CLIENTE EL 18-2-2019..... MEDIANTE LA SENTENCIA NO. 136 CALEDADA EL 10 DE AGOSTO DE 2022 Y NOTIFICADA EL 11 DEL MISMO MES Y AÑO, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RESOLVIÓ: PRIMERO. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PERENTORIA DE CADUCIDAD, POR LOS MOTIVOS ENUNCIADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. EN CONSECUENCIA, SEGUNDO. NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA PRESENTE DEMANDA INSTAURADA POR FRANCISCO EMILIO ARISTIZÁBAL CONTRA OCCIDENTE S.A. E INDUSTRIAS LEHNER S.A. CON EFECTOS EXTENSIVOS A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMO LLAMADA EN GARANTÍA. TERCERO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO. CUARTO. CONDENAR EN COSTAS DE ESTA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE, A FAVOR DE LA DEMANDA Y DE LA LLAMADA EN GARANTÍA, A TÍTULO DE AGENCIAS EN DERECHO, PARA CUYO EFECTO SE FIJA EN LA SUMA DE \$15.000.000. QUINTO. ARCHIVAR EL EXPEDIENTE UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>.....el 25 de octubre de 2023, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA DE DECISIÓN CIVIL, notifico sentencia de segunda instancia favorable para los intereses de la compañía, mediante la cual resolvió: • PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la Sentencia # 136 del 10 de agosto de 2022, proferida en este asunto declarativo a raíz de las motivaciones anteriormente consignadas. • SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia al recurrente por el fracaso de su apelación – numerales 1º y 3º del artículo 365 del C.G.P. –. Fijar como agencia en derecho la suma de \$ 2.500.000.oo.</p>
Número de siniestro:	20121-2021-32-15	Valor reserva/provisión:	0

PÓLIZA 2

Ramo:	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	Número Póliza:	1001083
Número Endoso:	5	Nombre asegurado/tomador:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Fecha Expedición Póliza:	19 feb. 2020	Fecha Fin Vigencia:	30 ene. 2021
Modalidad Póliza:	DESCUBRIMIENTO	Fecha del Siniestro:	21 ago. 2020
Tipo Reaseguro:		Valor Asegurado Total:	8.000.000.000
Amparo Afectado	Sublimite	Deducible	Coaseguro aceptado/cedido



**
FIDELIDAD
DE
EMPLEADOS

0

0



CONTINGENCIA

Valor Contingencia:	0	Comentarios sobre la Contingencia:	eventual.....se cambia a remota MEDIANTE LA SENTENCIA NO. 136 CALENDADA EL 10 DE AGOSTO DE 2022 Y NOTIFICADA EL 11 DEL MISMO MES Y AÑO, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RESOLVIÓ: PRIMERO. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PERENTORIA DE CADUCIDAD, POR LOS MOTIVOS ENUNCIADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. EN CONSECUENCIA, SEGUNDO. NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA PRESENTE DEMANDA INSTAURADA POR FRANCISCO EMILIO ARISTIZÁBAL CONTRA OCCIDENTE S.A. E INDUSTRIAS LEHNER S.A. CON EFECTOS EXTENSIVOS A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMO LLAMADA EN GARANTÍA. TERCERO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO. CUARTO. CONDENAR EN COSTAS DE ESTA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE, A FAVOR DE LA DEMANDA Y DE LA LLAMADA EN GARANTÍA, A TÍTULO DE AGENCIAS EN DERECHO, PARA CUYO EFECTO SE FIJA EN LA SUMA DE \$15.000.000. QUINTO. ARCHIVAR EL EXPEDIENTE UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA.
Número de siniestro:	20078-2020-32-15	Valor reserva/provisión:	0

Contingencia actual:

TRÁMITE EN LA COMPAÑÍA

Reclamación directa ante la compañía: SI NO Fundamentos de la objeción:

Objeción por parte de la compañía: SI NO Reconsideración:

Ofrecimiento por parte de la compañía: SI NO Valor del ofrecimiento:

CONCEPTOS

* Posición entidad(es) asegurada(s) para la diligencia:

NO APLICA EN ESTE CASO SE INICIO EJECUTIVO PARA COBRO DE COSTAS A FAVOR DE LA PREVISORA

* Concepto abogado externo:

EN ESTA ETAPA PROCESAL SE SUGIERE TENER ANIMO CONCILIATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
EN EL PRESENTE CASO LA EJECUCIÓN SOBRE LA QUE SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO ASCIENDE A LA SUMA DE \$5.833.000 MAS INTERESES QUE LIQUIDADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 CORRESPONDEN A \$343.548 MAS COSTAS DENTRO DEL EJECUTIVO POR \$175.000. EN TOTAL \$6.351.548. EL EJECUTADO PROPONE \$3.500.000 CON PAGO INMEDIATO. ES DE ANOTAR QUE SE DECRETARON UNAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS AL EMBARGO DE LAS CUENTAS DEL EJECUTADA, PERO HASTA AHORA NO HEMOS TENIDO RESPUESTA POSITIVA DE LAS ENTIDADES OFICIADAS. POR LO QUE EVENTUALMENTE PODRÍA RESULTAR FAVORABLE PARA LA COMPAÑÍA UN ACUERDO.

* En caso de considerar viable la conciliación o transacción, señalar el monto que propone, justificación del mismo y las razones por las cuales se llega a ese monto(liquidación):

CONFORME AL CONCEPTO JURIDICO SE CONSIDERA VIABLE ACEPTAR LA PROPUESTA DEL DEMANDADO DE \$3.500.000. EL MONTO A COBRAR EN TOTAL ES DE \$5.833.000 MAS INTERESES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 \$343.548 Y COSTAS DENTRO

INFORMACIÓN SOBRE COASEGURO

(diligenciar sólo si existe coaseguro aceptado o cedido)

¿La(s) coaseguradoras está(n) vinculadas al proceso judicial o trámite prejudicial?: SI NO

¿Cuál es la posición de la(s) coaseguradoras(s) para la diligencia?:

Excepciones de mérito o previas propuestas (judiciales) o fundamentos de defensa de la compañía (prejudiciales):

* Frente a la demanda

NO APLICA

* Frente al llamamiento en garantía

NO APLICA

Indicar si solicita reconsideración:

SI NO

Fecha del comité en el que se estudió el caso:

Decisión del comité:

Fundamentos de la reconsideración:

Valor autorizado por el Comité:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL EXPOSITOR

RECOMENDACIÓN DEL EXPOSITOR INTERNO FRENTE A LA PROCEDENCIA O NO DE LA CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN, INDICANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO. (EN CASO DE CONSIDERAR VIABLE LA CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN, SEÑALAR LA CUANTÍA PROPUESTA, JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EXPLICAR LA BASE SOBRE LA CUAL LA CALCULA (ES NECESARIO PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS PERJUICIOS)):

Tipología:

SI

NO

Concepto tipología:

Acepta tipología?

SI

NO

* Probabilidad de éxito del proceso para la compañía:

PROBABLE

Abogado ponente:

ACTUALIZAR INFORME

GENERAR REPORTE